San Juan Nepomuceno, 11 de febrero del 2026.

REF: **Aviso de Limitación - Respuesta a solicitudes de limitación a MiPymes Territorial en el Proceso Mínima Cuantía MC-002-2026 presentadas por TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL G Y G GARCIA Y GARCIA SAS Y TRANSPORTES NUEVO BOLIVAR S.A.S.**

Por medio del presente y luego de revisadas las solicitudes presentadas por las empresas **TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL G Y G GARCIA Y GARCIA SAS,** identificada con NIT. 901.249.082-2 y **TRANSPORTES NUEVO BOLIVAR S.A.S.**, identificada con NIT. 900.800.610-0, para la limitación a Mipymes Territorial en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-002-2026,** nos permitimos indicar que los documentos aportados cumplen con lo establecido en la Invitación Publica y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015, así como lo contemplado en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En virtud de lo anterior, la entidad procede a aceptar dichas solicitudes y, en consecuencia, se limita la convocatoria a las Mipymes con domicilio en el Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar en el marco del proceso de Mínima Cuantía No. MC-002-2026, cuyo objeto es: **"*ARRENDAMIENTO DE VEHIICULO TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CARGO*".**

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Osiris Rodríguez Sampayo
Asesora Jurídica Externa.